

INFORME DEL COMISARIO GESTION DEL AÑO 2016

Señores:
DOREPRO S.A

Ciudad.-

De mis consideraciones:

En el cumplimiento a mis funciones de **COMISARIO de DOREPRO S.A** he acatado lo dispuesto en la ley de Compañías y Reglamentos que establece los requisitos mínimos que debe contener el informe de los Comisarios de la Compañía según Resolución N° 92.1.4.3.0014 publicado en el Registro Oficial N° 44 del 13 de Octubre de 1992, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del año 2016

Al efectuar la revisión de los documentos que rigen las actividades administrativas de la empresa, se establece que los Ejecutivos dan cumplimiento a los Estatutos, Normas y Disposiciones Legales, tanto de la Ley de Compañías, como la Ley de Régimen Tributario, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas; por tal motivo las gestiones realizadas por sus Administradores son eficientes.

La colaboración entregada por los Administradores en el transcurso del estudio y análisis de la documentación de respaldo presentada por la Compañía, así como el reconocimiento de la parte física donde realiza sus actividades. Los Administradores han dado las facilidades de manera oportuna lo que permitirá emitir comentarios en beneficio de los intereses de los Accionistas.

Las cifras presentadas en los Estados Financieros son iguales a la del Libro Mayor y Libros Auxiliares de Contabilidad, como lo reflejan las NIIF PARA PYMES y permiten al Comisario cumplir con facilidad su labor, ya que, de las muestras seleccionadas y realizadas las comprobaciones se obtiene como resultado que existe confiabilidad en sus registros, estableciéndose que el Control Interno impartido por la Gerencia es adecuado.

Con relación a la custodia y conservación de los bienes de la empresa, estos reciben un tratamiento adecuado que permiten mantener en buen estado de conservación a todos los Activos, proporcionando un mantenimiento adecuado.